

**LEY XXI – N° 49**

(Antes Ley 3682)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el convenio celebrado por el Poder Ejecutivo con el Banco de la Nación Argentina, para la ejecución del Régimen de Reinserción Productiva, oportunamente perfeccionado por el Decreto 774/00 y su modificatorio Decreto 825/00.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los actos necesarios para el cumplimiento del convenio acordado con el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.